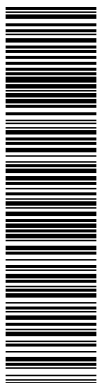


DOCUMENTO <b>Moción VEXVAL: Moción al Pleno</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JE890-DT728-Y16AU</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO GOMEZ QUIROS, PVOZ VEXVAL, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 19/03/2024 10:04	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1237752-JE890-DT728-Y16AU 706399F8B19F5B1A6461759326B6928EA08FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



Ayuntamiento de Valdemoro

**PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO VECINOS POR VALDEMORO PARA LA REALIZACION DE UNA JURA DE BANDERA CIVIL**

El Grupo Municipal Vecinos por Valdemoro en el Ayuntamiento de Valdemoro conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno municipal la siguiente Proposición:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Muchos Españoles y vecinos de Valdemoro están comprometidos en la defensa de los intereses colectivos y en la lealtad a España, sin que esto conlleve la pertenencia a las Fuerzas Armadas, tal es así que de forma voluntaria, individual y publica deciden expresar ese sentimiento de patriotismo a través de la Jura de Bandera Civil, hoy en día la ley les permite llevar a cabo este juramento frente a la Bandera de España que es la insignia que nos representa a todos los Españoles.

La Jura de Bandera es uno de los actos más solemnes que existen, y en él pueden participar todos los españoles que lo deseen, si cumplen los requisitos exigidos para ello:

- **Tener la nacionalidad española**
- **Haber cumplido los 18 años en el momento de la Jura**
- **No haber sido declarado incapaz por sentencia judicial.**

La normativa vigente para el juramento de la Bandera Civil se regula en base a la Ley 17/1999 de 18 de mayo, Ley 39/2007 de 19 de Noviembre, así como con la diferentes Ordenes Ministeriales, que nos viene a decir lo siguiente: Ley 17/1999, de 18 de mayo,

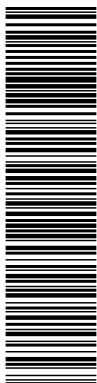
Primero. Objeto. Los españoles que deseen prestar juramento o promesa ante la Bandera, manifestando de esta forma su compromiso con la defensa de España, podrán realizarla con arreglo a lo que establece la presente Orden Ministerial La Orden DEF/1445/2004, de 16 de mayo, por la que se establece el procedimiento para que los españoles puedan solicitar y realizar el derecho de juramento o promesa ante la Bandera de España, queda modificada como sigue:

Uno. El punto 3 del apartado tercero queda redactado en los siguientes

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO <b>Moción VEXVAL: Moción al Pleno</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JE890-DT728-Y16AU</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO GOMEZ QUIROS, PVOZ VEXVAL, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 19/03/2024 10:04	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1237752-JE890-DT728-Y16AU 706399F8AB19F5B1A6461759326B6928E08FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

términos:

«3. La unidad organizadora, una vez celebrado el acto de juramento o promesa, remitirá a las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa correspondientes, para su inclusión en el Registro centralizado de los españoles que hayan prestado juramento o promesa ante la Bandera de España (REJUPROES), la relación nominal de aquellos que hayan ejercido este derecho.»

Dos. El punto 3 del apartado cuarto queda redactado en los siguientes términos:

«3. En aquellos casos en que el acto de juramento o promesa ante la Bandera no se realice durante la ceremonia de jura de personal militar, se desarrollará de forma similar a la establecida en el artículo 7 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, conforme con la disposición final décima de la citada ley.»

Tres. El punto 2 del apartado sexto queda redactado en los siguientes términos:

«2. Para que no desmerezca la importancia y trascendencia del acto, entre la fecha del juramento o promesa inicial y su renovación deberá mediar un lapso de tiempo de al menos, veinticinco años. Solamente en circunstancias extraordinarias, apreciadas motivadamente por el titular del órgano responsable del REJUPROES, se podrá autorizar la renovación del juramento o promesa sin necesidad de cumplir dicho plazo.»

### Séptimo. Registro centralizado.

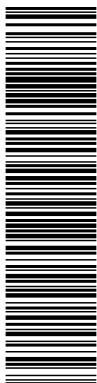
1. Se creará el Registro centralizado de los españoles que hayan prestado juramento o promesa ante la Bandera de España, para recoger y gestionar de forma automatizada los datos de carácter personal.
2. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa será el órgano responsable de este registro.
3. El titular del órgano responsable del REJUPROES, adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos automatizados de carácter personal existentes en el REJUPROES y su uso respecto a las finalidades para las que fueron recogidos.
4. Las medidas de seguridad del citado registro serán de nivel básico, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.
5. En el REJUPROES figurarán los siguientes datos:

a) Número del Documento Nacional de Identidad (DNI), nombre, apellidos y

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO <b>Moción VEXVAL: Moción al Pleno</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JE890-DT728-Y16AU</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO GOMEZ QUIROS, PVOZ VEXVAL, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 19/03/2024 10:04	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1237752 JE890-DT728-Y16AU 706399F8B19F5B1A6461759326B6928EAO8FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

- nacionalidad del solicitante.
- b) Fecha, lugar de nacimiento (ayuntamiento y provincia) y sexo del solicitante.
- c) Domicilio actual, código postal, municipio y provincia del solicitante.
- d) Número de teléfono y/o dirección de correo electrónico del solicitante.
- e) Opción elegida entre el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire u otro organismo, en el que se desea prestar juramento o promesa ante la Bandera.
- f) Unidad del ámbito elegido con fecha prevista, cierta o aproximada, según propuesta de actos.
- g) En caso de renovación, especificar el organismo o la unidad, localidad y fecha donde realizó su anterior prestación del juramento o promesa ante la Bandera.
- h) En su caso, tipo de discapacidad que pueda limitar su participación en el acto.
- i) Confirmación de no haber sido declarado incapaz por sentencia judicial firme.
- j) El organismo o la unidad, localidad y fecha donde realizó su prestación de juramento o promesa ante la Bandera.»

Para realizar un evento tan solemne y protocolario se hace necesario fijar el procedimiento para solicitar y realizar dicha prestación de una forma correcta. En la medida que el afianzamiento de los lazos de unión entre los ciudadanos y sus Fuerzas Armadas comienza por la relación entre aquellos y las Unidades ubicadas en su entorno, se trata con la presente Orden de facilitar que sean dichas Unidades las que, en la medida de lo posible, satisfagan las solicitudes de prestación o renovación del juramento o promesa ante la Bandera de España.

En cumplimiento a la mencionada Ley y siendo Valdemoro una localidad en la que se tienen unos lazos históricos de unión y convivencia con Guardia Civil y el Colegio de Guardias Jóvenes Duque de ahumada, que desde el año 1856 se instaló en el pueblo; es por lo que es la unidad más idónea para la organización de la Jura de Bandera Civil.

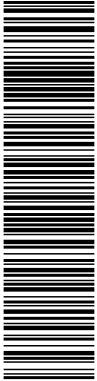
Otras Juras de Bandera en este año:

- **Organizador:** Academia de Infantería (Toledo)  
**Fecha:** 20 de abril de 2024  
**Hora:** A determinar  
**Número máximo de jurandos:** 400

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO <b>Moción VEXVAL: Moción al Pleno</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JE89O-DT728-Y16AU</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO GOMEZ QUIROS, PVOZ VEXVAL, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 19/03/2024 10:04	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1237752 JE89O-DT728-Y16AU 706399F8AB19F5B1A6461759936B6928EA08FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

- **Organizador:** Grupo del Cuartel General del Mando de operaciones Especiales (Elche- Alicante)  
**Fecha:** 18 de mayo de 2024  
**Hora:** A determinar  
**Número máximo de jurandos:** 600
- **Organizador:** Escuadrón de Vigilancia área numero 13 (Totana -Murcia)  
**Fecha:** 12 de mayo de 2024  
**Hora:** A determinar  
**Número máximo de jurandos:** A determinar
- **Organizador:** Estado Mayor de la Flota (Puerto de Santa María Cádiz)  
**Fecha:** 4 de mayo de 2024  
**Hora:** 11:00  
**Número máximo de jurandos:** 500
- **Organizador:** Agrupación ACAR ( Getafe-Madrid)  
**Fecha:** 11 de mayo de 2024  
**Hora:** A determinar  
**Número máximo de jurandos:** A determinar

Por todo lo expuesto es por lo que realizamos las siguientes propuestas al pleno

### PROPUESTAS AL PLENO

Primero. - Proponer a este pleno la realización de una Jura de Bandera Civil

Segundo. - Proponer a este pleno que se solicite al Colegio de Guardias Jóvenes Duque de Ahumada, que sea la entidad militar que se encargue de la organización junto con el Ayuntamiento y del registro de los jurandos para dar traslado a REJUPROES una vez concluido el evento

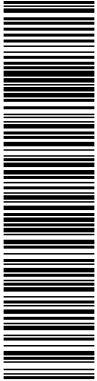
Tercero. - Proponer a este pleno que la fecha más idónea para la realización de la Jura de Bandera Civil sea el domingo 28 de Mayo del año en curso y el horario a las 12 horas

Cuarto. - Proponer a este pleno que el lugar de celebración sea la Plaza

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO <b>Moción VEXVAL: Moción al Pleno</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JE89O-DT728-Y16AU</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO GOMEZ QUIROS, PVOZ VEXVAL, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 19/03/2024 10:04	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1237752 JE89O-DT728-Y16AU 706399F9AB19F5B1A6461759926B6926EA08FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

de la Constitución

Quinto. - Proponer a este pleno que el número de jurandos no sea superior a 200

Sexto.- Proponer a este pleno, que para su promoción y publicidad se utilicen los recursos del Ayuntamiento

En Valdemoro a 18 de Marzo 2024

El Portavoz del Grupo municipal Vecinos por Valdemoro

Documento firmado electrónicamente

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

